



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 625-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 30 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2024-UNIA-CU de fecha 30 de noviembre de 2024; la Carta N° 04-2024-UNIA-VRI/II/UPPI de fecha 11 de octubre de 2024, la Carta N° 654-2024-UNIA-VRI de fecha 16 de octubre de 2024, el Informe N° 655-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 20 de noviembre de 2024, la Carta N° 3899-2024-UNIA-R/OPP de fecha 21 de noviembre de 2024, la Carta N° 337-2024-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 26 de noviembre de 2024, la Carta N° 781-2024-UNIA-VRI de fecha 26 de noviembre de 2024 y el Proveído de fecha 27 de noviembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que mediante Carta N° 04-2024-UNIA-VRI/II/UPPI de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Ena Vilma Velazco Castro, remite al Vicerrector de Investigación el Plan de Trabajo de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual – UPPI correspondiente al año 2024, para que sea revisado, analizado y aprobado vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 654-2024-UNIA-VRI de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES) para la Ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, adscrita a la Dirección de Instituto de Investigación;

Que, mediante Carta N° 3899-2024-UNIA-R/OPP de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado de Investigación el Informe N° 655-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Econ. Cristhian Anibal Ibarra Portocarrero en su calidad de Jefe de la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 625-2024-UNIA-CU

Presupuesto indica que se procedió a realizar el análisis y evaluación del marco presupuestal disponible con la finalidad de poder asignar recursos y continuar con los compromisos pendientes, es por ello que, previa evaluación se observa que existen saldos en la meta 0011 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Carta N° 337-2024-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Mg. Edilberto Valencia Salazar de la Dirección de Institutos de Investigación solicita al Vicerrectorado de Investigación reconocimiento mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual;

Que, mediante Carta N° 781-2024-UNIA-VRI de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual adscrita a la Dirección de Institutos de Investigación; es por ello que mediante Proveído de fecha 27 de noviembre de 2024 el rectorado remite a la Dirección de Secretaría General para que sea puesto como punto de agenda en una sesión de consejo universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2024-UNIA-CU de fecha 30 de noviembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual** adscrita a la Dirección de Institutos de Investigación, conforme la Carta N° 781-2024-UNIA-VRA de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual adscrita a la Dirección de Institutos de Investigación, conforme la Carta N° 781-2024-UNIA-VRA de fecha 26 de noviembre de 2024 y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Institutos de Investigación, al Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Tesorería y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento del plan aprobado en el punto primero de la parte resolutive de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ OTI
- ✦ Intendentes
- ✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE PUBLICACIONES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Yarinacocha, octubre 2024

	Responsable	Revisión	Aprobación
Acciones	Dra. Ena Vilma Velazco Castro	Dr. Wilmer Ortega Chavez Insituto de Investigación	Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación
Primera entrega	Fecha: 17.05.2042	Fecha:17.06.2024	Fecha: 17.07.2024

	Responsable	Revisión	Aprobación
Acciones	Dra. Ena Vilma Velazco Castro	Lic. Edilberto Valencia De La Cruz Insituto de Investigación	Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación
Segunda entrega	Fecha: 23.09.2024	Fecha: 30.10.2024	Fecha: 31.10.2024

	Responsable	Revisión	Aprobación
Acciones	Dra. Ena Vilma Velazco Castro	Lic. Edilberto Valencia De La Cruz Instituto de Investigación	Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación
tercera entrega	Fecha: 10.10.2024	Fecha: 20.10.2024	Fecha: 31.10.2024

07
06

	Índice	
I	<u>INTRODUCCION</u>	4
II	<u>ANTECEDENTES</u>	4
III	<u>JUSTIFICACION</u>	5
IV	<u>PRINCIPIOS</u>	5
V	<u>FINALIDAD</u>	5
VI	<u>ALCANCE</u>	5
VII	<u>OBJETIVOS</u>	6
7.1	<u>Objetivo General</u>	6
7.2	<u>Objetivos específicos</u>	6
VIII	<u>META</u>	6
IX	<u>BENEFICIARIOS</u>	7
X	<u>METODOLOGÍA</u>	7
XI	<u>PLAZOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u>	8
XII	<u>PRESUPUESTO</u>	9
XIII	<u>RESULTADOS ESPERADOS</u>	10
XIV	<u>CONCLUSIONES</u>	10
XV	<u>ANEXOS</u>	10

3

I INTRODUCCION

La Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA, Ley 27250, señala como fines de la Universidad (1) atender la formación integral, la **investigación científica** y las actividades de extensión cultural de los grupos etnolingüísticos de la región amazónica; (2) Fomentar el desarrollo sostenibles de la Amazonía y la **preservación** de su riqueza pluricultural; (3) Contribuir a comprender, interpretar, **preservar** y **difundir** la cultura indígena en un contexto de pluralidad y diversidad cultural amazónica. Por consiguiente, cabe señalar que, nuestra Amazonía alberga muchos conocimientos ancestrales, que bien lo recoge la Ley 27250, y encomienda a la UNIA su preservación y difusión, pasando por el método científico y haciendo ciencia, ciencia que deberá difundirse, previamente protegiéndolos, por lo tanto, la UNIA debe estar capacitada para publicar y proteger la propiedad intelectual emanado desde las aulas, la investigación científica tanto de las ciencias de la ingeniería y humanidades. No dejando de considerar el mundo globalizado, dinámico, su constante evolución, estrechamente ligado a los cambios tecnológicos, económicos, políticos, sociales y ambientales. Por consiguiente, este plan se formula considerando dos áreas (1) Publicaciones y (2) Propiedad Intelectual que se trabajará en el año 2024.

II ANTECEDENTES

- La Constitución política en su, Art. 02; Art. N° 13.
- Ley N°26253 de la aprobación del convenio N° 169 OIT.
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del SINEACE N° 28740
- Ley General de Educación Ley N° 28044, art. 20, inciso f.
- Ley N° 27818 Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 29735 Uso y preservación de lenguas originarias.
- Ley N° 30754, en su artículo 19.
- Ley de Creación de la UNIA N° 27250
- Resolución Ministerial N° 396-2014, de las funciones de consejo de evaluación.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
- Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.

III JUSTIFICACION

La Universidad tiene como función, señalada en la Ley Universitaria 30220, artículo 7, inciso 7.2 la investigación, esto se correlaciona con el estatuto de la UNIA artículo 9, inciso 9.2: donde menciona sobre la investigación intercultural. Entonces, los resultados de las diferentes investigaciones que promueve el Vicerrectorado de Investigación a través de su Instituto de investigación, conllevan a obtener conocimiento científico que debe publicarse y protegerse, en ese camino, la Unidad de Publicaciones y Propiedad intelectual propone en este plan de trabajo 2024, desarrollar dos actividades: (1) impulsar la revista científica multidisciplinaria y (2) capacitar a los docentes y estudiantes de la UNIA en Propiedad Intelectual.

IV PRINCIPIOS

El plan de trabajo se rige por los siguientes principios:

- Interés superior del estudiante
- Interculturalidad
- Investigación formativa
- Responsabilidad Social Universitaria
- Mejoramiento continuo de la calidad Investigativa.

V FINALIDAD

Impulsar la publicación de una revista científica multidisciplinaria y capacitación a los docentes y estudiantes de la UNIA en temas de Propiedad Intelectual.

VI ALCANCE

Cubre las responsabilidades que competen al Vicerrectorado de Investigación, los Decanos de las Facultades, Direcciones de Departamentos Académicos, Direcciones de Escuela, Dirección de Servicios Académicos, docentes, administrativos y estudiantes de la UNIA.

VII OBJETIVOS

VII.1 Objetivo General



Formular una estrategia para el posicionamiento de una revista científica multidisciplinaria y capacitar a los docentes y estudiantes de la UNIA en temas de Propiedad Intelectual.

VII.2 Objetivos específicos

- a. Implementar la revista científica multidisciplinaria de la UNIA.
- b. Publicar artículos científicos en la revista científica multidisciplinaria como resultado de las investigaciones dentro de las líneas de investigación de la UNIA.
- c. Impulsar la inserción de un artículo en el estatuto, Reglamento de Grados y Títulos, Reglamento de ratificación, promoción y separación de docentes, Reglamento de contrato y todo concurso que se asigne puntuación para publicaciones en la revista institucional.
- d. Capacitar a los docentes y estudiantes de la UNIA en temas de Propiedad Intelectual en coordinación con INDECOPI.

VIII META

- ✓ 01 Revista científica y humanística multidisciplinaria implementada con su primera publicación durante el semestre II.
- ✓ 01 documento de gestión donde se solicite la inclusión para publicar en la revista científica multidisciplinaria como requisito en los concursos de la UNIA
- ✓ 01 capacitación en temas de Propiedad Intelectual en coordinación con INDECOPI.

Las metas contribuirán a cumplir con los siguientes estándares:

- 1. Estándar 22 Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes:** El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.
- 2. Estándar 23 I+D+i para la obtención del grado y el título:** El programa de estudios asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.
- 3. Estándar 24 Publicaciones de los resultados de I+D+i** El programa de estudio fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los



docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.

IX BENEFICIARIOS

- 10 docentes ordinarios y 10 docentes contratados adscritos a los departamentos académicos de Agroforestal acuícola, Agroindustrial, Ciencias básicas y Pedagogía.
- 30 estudiantes de las carreras profesionales IAFA, IAI, EPB, EIB de la UNIA.

X METODOLOGÍA

1. Coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, para dar inicio a las actividades propias de la UPPI.
2. Formulación del plan de trabajo de la UPPI, para su aprobación por las autoridades competentes.
3. En el área de **Publicaciones**, para implementar la revista científica multidisciplinaria se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Solicitar a la VRI la creación de la revista multidisciplinaria de la UNIA.
 - b. Formar el comité científico, quienes integrarán docentes de las dos facultades tanto de FICA como FElyH.
 - c. Solicitar el servicio para el desarrollo e implementación de la revista científica multidisciplinaria.
 - d. Formular el reglamento del área de publicaciones y de la revista científica multidisciplinaria.
 - e. Reuniones permanentes con el equipo científico para atender las actividades de la revista.
4. En el área de **Propiedad Intelectual**, en este año 2024, se trabajará en capacitar a los docentes y estudiantes en temas de propiedad intelectual, en coordinación con INDECOPI.

XI PLAZOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	METAS		RECURSOS	
	META	PLAZO	HUMANOS	INFRAESTRUCTURA
Área de publicaciones				
1. Revista científica	01 revista	1	Comité	Unidad de

XII PRESUPUESTO

Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Meses		
					O	N	D
Revista electrónica implementada.	Servicio	1	35000	35000	X		
Servicio de refrigerio en Capacitar a los docentes y estudiantes de la UNIA en temas de Propiedad Intelectual en coordinación con INDECOPI.	Servicio	1	1000	1000		X	X
TOTAL				36000			

Para cumplir con las actividades del plan de trabajo, se necesita S/. 36 000 (treinta y seis mil y 00/100 soles).

RESULTADOS ESPERADOS

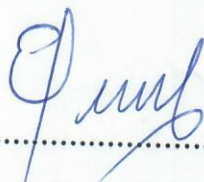
- 01 revista electrónica científica multidisciplinaria desarrollada e implementada.
- 01 capacitación en temas de propiedad intelectual en coordinación con INDECOPI.

XIII CONCLUSIONES

Ninguna

XIV ANEXOS

Ninguno



Ena Vilma Velazco Castro
Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual